


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA		
Fecha/hora gestión	07/03/2025 15:58	Fecha/hora resolución	07/03/2025 15:59
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000426
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025PX-000011-0014400001	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Descripción del procedimiento	2971 - Cursos varios de capacitación		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000358	05/03/2025 15:44	ROBERTO FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ	ASESORIAS CREATIVAS EN DESARROLLO INTEGRAL A C D I SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública, 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores. En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido el procedimiento No. 2025PX-000011-0014400001, el cual se sustenta, según se precisa en el artículo 3 de la Ley 9986, referido a capacitación abierta, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**. **Consideración de oficio:** Sin perjuicio de lo anterior, si bien para la adquisición de bienes y servicios el legislador estableció excepcionalmente varias actividades que pueden realizarse ajenas a los procedimientos ordinarios de contratación, esto será posible en el tanto la Administración acredite el cumplimiento de los requerimientos generales para el uso de las excepciones establecidos en el artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Así, esta División estima que es conveniente que la Administración verifique legal y técnicamente la viabilidad de la utilización de esta excepción siguiendo para ello lo establecido en los numerales referenciados anteriormente. Sobre el particular, es preciso indicarle que la licitación -como mecanismo para proveer al Estado de bienes y servicios- obedece a un mandato constitucional y en consecuencia, constituye el medio ordinario de contratación por excelencia para velar por la correcta gestión de la hacienda pública a través de los distintos controles de fiscalización que ejercen por ejemplo los recursos de objeción y apelación, por lo que de ninguna manera la utilización de un procedimiento por excepción puede emplearse para evitar los mecanismos de control sobre el uso de los fondos públicos. En consecuencia, deberá la Administración analizar y revisar si debe realizar algún replanteamiento del procedimiento que ha decidido utilizar en el caso bajo análisis, caso contrario deberá incorporar en el expediente electrónico de la contratación la debida justificación y motivación correspondiente para acudir a la tramitación de un procedimiento por excepción. Posición similar a la anterior ya fue indicada en la resolución R-DCP-SICOP-00455-2024 del 03 de abril del 2024, a la cual se remite.

6. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	07/03/2025 15:59	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22

DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	12/03/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00401-2025	Fecha notificación	07/03/2025 15:59